

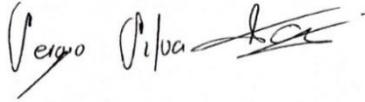
Radicado N°: 686554089001-2020-00113-00

Proceso: DEMANDA DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

Demandante: EDER HERNANDO SILVA GUTIERREZ

Demandado: SHIRLY JULIE SUAREZ PRADA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, para resolver lo que corresponda en derecho. Sabana de Torres, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

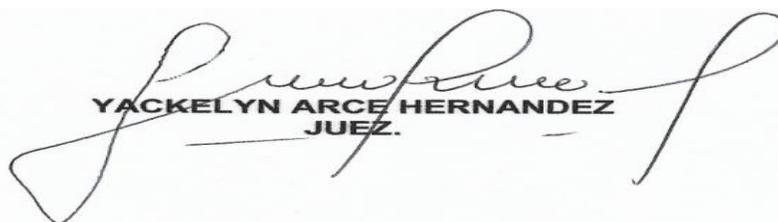
Visto el memorial llegado por el apoderado demandante, en el cual pone en conocimiento del despacho el resultado de la notificación personal de la que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, adjuntando copia cotejada de la misma donde se deja constancia de no entrega con anotación que la persona a notificar no reside en la dirección denunciada como domicilio de la parte accionada, certificación del once de noviembre de 2020; igualmente avizora el despacho que mediante solicitud llegada vía correo electrónico al correo institucional del despacho el día primero de septiembre de 2021, el apoderado accionante solicita se dé cumplimiento por parte del Juzgado al emplazamiento conforme lo normado en el numeral 4° del artículo 291 del C.G.P; en tal sentido procede el despacho a ordenar por ser procedente se surta el emplazamiento de la señora SHIRLY JULIE SUAREZ PRADA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.618.925 emplazamiento que se efectuara en concordancia con lo preceptuado en el decreto 806 de 2020 y en tal caso se ordena la inclusión, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

RESUELVE

PRIMERO: INCLUIR en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a SHIRLY JULIE SUAREZ PRADA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.618.925, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ.



**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres**